



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
LEY DE TRANSPARENCIA
55 2890202 - 2890203

CARTA N° 344 /

CALAMA, 14 SET. 2020

**SEÑOR
RUBEN OLMEDO
PRESENTE.-**

Estimado señor Olmedo:

Junto con saludarle muy cordialmente, comunico a usted, que con fecha 24 de agosto del presente año, se ha recepcionado, su solicitud de Acceso a la Información MU019T0001516, de la cual ha requerido lo siguiente:

“En virtud de la Ley 20.285 de Acceso a la Información Pública solicito la siguiente información sobre el Relleno Sanitario en donde la Municipalidad de Calama dispone sus residuos domiciliarios:

- Capacidad anual (toneladas)
- Capacidad total (toneladas)

Solicito la información de acuerdo al principio de divisibilidad, establecido en el artículo 11 de la Ley 20.285, que indica que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocido e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda”, al respecto expreso.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier organismo de la Administración del Estado, en forma y condiciones que establece esta ley”.

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público e información relativa a la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.



Que, en virtud de lo expuesto, se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma, por lo tanto.

ENTRÉGUESE la información solicitada por el señor Rubén Olmedo.

Sobre el particular, dando respuesta a su requerimiento, y de acuerdo a lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de este Municipio, me permito señalar lo siguiente:

La información del Contrato "Concesión de la Operación y Construcción del Relleno Sanitario de la comuna de Calama" de la empresa Socoal Ltda.

- Capacidad Anual de Recepción de Residuos es:
99.000 M3.
- Capacidad Total Vida Proyecto : **1.631.645 M3**

Agradeciendo vuestra preocupación y la confianza de su persona en resolver esta inquietud con nuestra Institución, le saluda atentamente,



DANIEL AGUSTO PEREZ
ALCALDE

DAPI/JVR/JMO/COT/cot.
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Rubén Olmedo
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Oficina Ley de Transparencia
- Archivo